

Resolución del Comité de Competición de Esquí Alpino Referente a los Criterios de Selección para tomar parte en la Copa de España Infantil de la RFEDI

En Madrid, a 16 de diciembre de 2016, siendo las 20 h. se reúne el Comité de Competición de Esquí Alpino de la Federación Madrileña de Deportes de Invierno para resolver sobre el Escrito presentado D. Hugo Bellver Olarte en representación del CDE Mítico Club sobre la "Modificación del Reglamento de selección de la FMDI para tomar parte en la Copa de España Infantil de la RFEDI".

El Comité conforme a los Estatutos y el nombramiento efectuado por la Comisión Delegada este compuesto por:

D. José Ramón Urtubi Sáez, Presidente del Comité de Jueces, Árbitros y Delegados Técnicos que actúa como Presidente

D. Jaime Fernández-Coppel García, como Vocal del Comité Técnico de Esquí Alpino

D. José Antonio Simancas Otero, nombrada por la Comisión Delegada entre los Delegados Técnicos de la Modalidad.

En primer lugar, el Comité, estando presentes todos sus miembros y no existiendo ninguna incompatibilidad entre los mismos para tratar sobre el escrito de referencia se constituye formalmente.

Se analiza la documentación de soporte:

1. Resumen de la reunión del Comité Alpino de la FMDI de fecha 13 de diciembre elaborado por el Secretario General
2. Escrito presentado por el CDE Mítico Club
3. Escrito de alegaciones presentado por D. Juan José de la Torre en calidad de Director Técnico del CDE Técnico Alpino TECALP
4. Reglamento para la Selección de la FMDI en competiciones oficiales en las que se presente equipo de la FMDI y Campeonatos de España de Esquí Alpino (12/11/15)
5. Reglamento General de Esquí Alpino de la FMDI (20/6/2016)

El recurrente señala que la FMDI va a modificar el Reglamento de selección para formar parte en la Copa de España Infantil de la RFEDI por decisión adoptada por el Comité de Esquí Alpino de la FMDI en su reunión de 13 de diciembre de 2016. Añade que dicho Comité no tiene capacidad para tomar dicha decisión y que la misma lesiona los derechos de 2 corredores del Club Mítico, Inés Rodríguez y Sergio San José, ganadores de la Liga Alevín de la FMDI 15-16, así como los mejores corredores madrileños en el ranking de la Copa Audi Alevín de la RFEDI de la pasada temporada. Finalmente especifica que dicha decisión es contraria a lo establecido en el artº 16 del Reglamento General de Esquí Alpino de la FMDI.

Port todo ello solicita que no se modifique el llamado Reglamento de Selección de la FMDI y se dé por seleccionados a los citados corredores para participar en la Copa de España Infantil 16-17.

Analizados los distintos informes y la normativa vigente se observan las siguientes circunstancias:

1. El llamado Reglamento de Selección que figura en la web de la FMDI con fecha 12/11/2015 esta derogado por el Reglamento General de Esquí Alpino que además de la Disposición derogatoria señala en su artº 16, además de los criterios generales y los principios de los cuales deben emanar, que **los criterios se acordarán al inicio de la temporada por el Comité Alpino una vez actualizados los distintos reglamentos de la RFEDI**. Como consecuencia de ello y tras la aprobación por la Comisión Delegada de la RFEDI en su reunión de fecha 26 de octubre de 2016 del Reglamento Copa de España Audi- Campeonatos de España de Esquí Alpino U16-U14 se deberían haber acordado unos criterios por el Comité Alpino.
2. A tenor de lo establecido en los Estatutos de la FMDI en su artº 23.4 en concordancia con el artº 30 Decreto 159/1996, de 14 de noviembre por el que se regulan las Federaciones deportivas madrileñas es competencia de los Vocales de los Comités Técnicos, en este caso el Comité Alpino: **“Designar a los deportistas que hayan de integrar las diversas selecciones”**. Por ello no cabe entender que cuando el RGEA habla del Comité Alpino no se refiera a otra cosa que el Vocal del Comité Alpino. Como consecuencia de ello cuando el Vocal reúne a los representantes de los Clubes que practican la citada modalidad solo debe considerarse que lo hace a efectos meramente consultativos.
3. Este Comité entiende que un Vocal de un Comité Técnico no tiene la potestad de delegar parte o todas sus competencias. Una situación diferente se podría dar en el caso de que, según indica la normativa vigente, hubiese un Presidente de Comité Técnico elegido por Los Presidentes de los comités de modalidades deportivas, cuando éstos existan, serán elegidos por el colectivo interesado, situación que no está prevista en los vigentes Estatutos.
4. Por otra parte, hasta el propio día 13 de diciembre no se había establecido ningún criterio de selección de forma reglamentaria válido para la temporada 16-17, salvo la composición del equipo de Madrid que dado el cupo de que dispone la FMDI en la Copa de España Infantil no puede ser utilizado como selección.

En función de cuanto antecede leídos los escritos de presentación del recurso y vistas las alegaciones se acuerda por unanimidad:

1. **Que el llamado Reglamento para la selección de la FMDI en competiciones oficiales en las que se presente Equipo FMDI y Campeonatos de España de Esquí Alpino no es una norma en vigor en la FMDI en el momento presente.**
2. **Que el Vocal Técnico de Esquí Alpino establezca Criterios de selección para la temporada 16-17 para todas las competiciones oficiales en las que se presente Equipo FMDI y Campeonatos de España conforme a lo establecido en el art.º 16 del RGEA.**

Así se acuerda.

Asimismo, y vistas las carencias actuales, se acuerda proponer los siguientes puntos:

1. Que por parte del Presidente y la Junta Directiva se desarrolle la figura de los Comités Técnicos de conformidad con los Estatutos.
2. Que teniendo en cuenta que incluso para la presentación de reclamaciones en las competiciones se exige un depósito, se exija igualmente un depósito en los recursos presentados ante el Comité de Competición.



**Comunidad
de Madrid**



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE DEPORTES DE INVIERNO**

A la presenta resolución se le dará publicidad a través de la página web de la FMDI.

A partir de ese momento todos los clubes contarán un plazo de 5 días para plantear recurso de reposición ante este Comité mediante escrito razonado dirigido a su Presidente y remitido por correo electrónico a la cuenta: dt@fmdi.es

En Madrid, a 7 enero de 2017

Fdo. José Ramón Urtubi Sáez
Presidente del Comité de Competición

